

VALDIVIA, 03 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1901103

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **1901103**, ingresada a través de petición administrativa, N° 77325916327, presentada por el contribuyente **RUCO CONSTRUCCION MODULAR LTDA**, RUT : : con fecha 15-09-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multa aplicada en el F-21 folio 8447288876 relacionado con el periodo 05/2025.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X La contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☐% del interés penal ☐% de Multas asociadas al impuesto ☒85% de otras multas

- “Se hace presente a usted que, deberá imprimir 2 ejemplares de cada uno de los giros reliquidados y proceder a pagarlos presencialmente ante cualquier Institución Bancarias de la plaza, **ello hasta el 30/10/2025**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HUGO BRITO  
MELGAREJO

DIRECTOR REGIONAL

Notificación N° 560. de 03 de octubre de 2025, vía correo electrónico, E-mail contribuyente

Notifica Res. Ex. N° 1901103 de fecha 03 de octubre de 2025, que incluye entrega de giro.